

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref. N°2020-00325.

INADMÍTASE la anterior demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (5) días posteriores a la notificación de este auto la subsane so pena de ser rechazada conforme a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, para ello deberá:

PRIMERO: **ALLEGAR** copia del “Acuerdo o Acta” por medio del cual fue nombrado el “Juez de Paz de Conocimiento” Fernando Sarmiento Avendaño. Lo anterior de conformidad a lo preceptuado en el artículo 82 del C.G.P.

SEGUNDO: **ACLARAR** por qué son diferentes los jueces de paz que suscriben el acta de conciliación y el acta de incumplimiento.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN ESTADO N°110, FIJADO HOY 17 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.



Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **994ecac1e2b379955d44e29d6f70f0ecec7b0cfc8f126b4e1221a88732669c22**

Documento generado en 13/11/2020 12:08:56 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>